

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

366

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para la provisión de 19 plazas de Delegados Profesionales Técnicos de Tribunales de la Obra de Protección de Menores por la que se hacen públicos los nombres de los opositores aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición restringida para la provisión de 19 plazas de Delegados Profesionales Técnicos de Tribunales, de la Obra de Protección de Menores, acordada por Resolución de 18 de octubre de 1973, este Tribunal hace público los nombres de los opositores aprobados con las puntuaciones obtenidas por los mismos:

|   | Puntos |
|---|--------|
| D. José María Fabrat Claver .....                   | 14,00  |
| D. <sup>a</sup> María Aurora Rodríguez García ..... | 13,50  |
| D. Francisco Carbonell Gausí .....                  | 13,00  |
| D. <sup>a</sup> Dolores Galán Gil .....             | 12,00  |

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que dichos opositores presenten en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario, José Luis Albacar López.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente suplente, Francisco Pera Verdaguer.

MINISTERIO DEL EJERCITO

367

ORDEN de 31 de diciembre de 1974 por la que se publica convocatoria para cubrir 430 plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General Militar.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1950 («Diario Oficial» número 158), Decreto 528/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 79), Orden de 3 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 101) de reorganización de la Enseñanza Superior Militar, y las modificaciones a la misma introducidas por Orden de 16 de diciembre de 1974 («Diario Oficial» número 290) se anuncian cuatrocientas treinta plazas (430) de Caballeros Cadetes en la Academia General Militar (400 para las Armas y Cuerpo de Intendencia del Ejército y 30 para el Cuerpo de la Guardia Civil), las que serán cubiertas mediante selección realizada en el curso selectivo definido en las Ordenes circulares antes citadas.

El número de aspirantes que deben ser designados alumnos en cada una de las fases del curso selectivo será el siguiente:

Fase de campamento: 1.100 plazas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.26 de la Orden de 3 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 101), podrán concurrir también a esta fase sin cubrir plaza ni realizar el examen previo, siempre que reúnan el resto de las condiciones, los aspirantes calificados de «bueno» y «suficiente» que no obtuvieron plaza en la fase escolar del curso selectivo anterior, y cuya relación fue hecha pública por Orden circular de 26 de octubre de 1974 («Diario Oficial» número 243).

También podrán concurrir a esta fase sin cubrir plaza ni realizar otro examen previo, siempre que reúnan el resto de las condiciones, los aspirantes que por lesiones o enfermedad causaron baja en el campamento del curso selectivo anterior.

Todos los aspirantes repetidores anteriormente citados deberán superar el reconocimiento médico previsto en el examen previo.

Fase escolar: 600 plazas

De conformidad con los apartados 3.3.3 y 3.3.6 de la Orden de reforma de la Enseñanza, modificación publicada por Orden circular de 16 de diciembre de 1974 («Diario Oficial» número 290), podrán concurrir también a esta fase sin cubrir plaza, siempre que reúnan las condiciones y lo soliciten:

Los alumnos de esta fase en el curso selectivo anterior que, no siendo repetidores y habiendo aprobado el grupo de Técnica Militar y observado buena conducta, no hubieran ingresado en la Academia General Militar como consecuencia del número obtenido o porque les hubiesen quedado pendientes algunas asignaturas del grupo de Ciencias.

Los calificados de «bueno» en las fases de campamento de esta convocatoria y de la anterior que no hubieran alcanzado plaza en la fase escolar de ninguna de las dos convocatorias citadas.

El calendario para el proceso de selección será el siguiente:

— Admisión de instancias:

Hasta el 15 de abril de 1975, excepto para los que tengan derecho a repetir la fase escolar, los que podrán solicitarlo hasta el 30 de septiembre de 1975.

— Examen previo:

Del 1 al 12 de julio de 1975.

— Fase de campamento:

Presentación en el campamento que se señalará en la Orden en que se relacionen los aspirantes admitidos: A las diez horas del día 28 de julio de 1975.

Finalización del campamento: 27 de septiembre de 1975.

— Fase escolar:

Incorporación de los aspirantes a la Academia General Militar: A las diez horas del 15 de octubre de 1975.

Finalización: 26 de junio de 1976.

Esta convocatoria se registrará por las instrucciones que se aprueban con esta misma Orden y se publican a continuación. Madrid, 31 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Condiciones de los aspirantes

El ingreso en la Academia General Militar será por selección entre el personal de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de: Ser español y acreditar buena conducta moral y social, con aptitud física y desarrollo proporcionado a la edad; no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza por faltas disciplinarias y, además, las que a continuación se detallan.

1.2. Edades.

No tener cumplidas antes del 31 de diciembre del año en que concluyan las fases de selección que a continuación se enumeran las siguientes edades máximas:

1.21. Fase de campamento.

1.211. Veintiún años con carácter general.

1.212. Suboficiales profesionales, treinta años.

1.213. Cabos primeros, veintitrés años.

1.214. Hijos y huérfanos de personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, veintidós años.

1.215. Plazas de gracia, veintitrés años.

1.216. Clases de tropa de la Guardia Civil, con edades superiores a las señaladas en 1.213 y 1.214 que aspiren a ingresar en el contingente de dicho Cuerpo, treinta años.

1.22. Fase escolar.

1.221. Veintidós años con carácter general.

1.222. Suboficiales profesionales, treinta y un años.

1.223. Cabos Primeros, veinticuatro años.